

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.958/2022

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de Alcaldía número 2022/00000347, de fecha 26 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, la cual, se transcribe íntegramente:

“RESULTANDO que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

CONSIDERANDO que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 201, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de di-

ciembre de 2020.

CONSIDERANDO que el sistema de selección será el de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.4.

CONSIDERANDO que su Disposición Adicional 6ª prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

CONSIDERANDO que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2

CONSIDERANDO que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que la propuesta ha sido objeto de negociación con el representante sindical de la Entidad Local y que, se convocó a las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Técnico/a de Desarrollo Local y RR.HH	A2	1	Concurso
Auxiliar Administrativo	C2	1	Concurso
Dinamizador/a Aula Guadalinfo	C1	1	Concurso
Director/a y maestro/a de Escuela Infantil	A2	1	Concurso
Educador/a y ayudante de dirección de Escuela Infantil	C1	1	Concurso
Educador/a de Escuela Infantil	C1	2	Concurso
Limpiador/a de Edificios	E	1	Concurso
Limpiador/a de Edificios (1)	E	2	Concurso
Ayudante Monitor Deportivo (1)	C2	1	Concurso
Auxiliar Administrativo Consultorio (1)	C2	1	Concurso

2. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

DENOMINACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Socorrista-mantenimiento	C2	2	Concurso
Socorrista-mantenimiento/nocturno	C2	1	Concurso
Taquillero/a	E	1	Concurso
Limpiador/a piscina	E	1	Concurso

(1) Serán convocadas con Jornada Parcial.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e in-

terposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. Notificar la presente resolución, con indicación de

los recursos que procedan”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-

guiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Pedro Abad, 26 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.